



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 191-UAIP-FGR-2022

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

Se recibió con fecha veintinueve de abril del presente año, solicitud de información, enviada por con Documento Único de Identidad número de la cual por medio del auto de las doce horas del día dos de mayo del corriente año, se admitió a trámite la siguiente petición: "1. Número de víctimas a nivel nacional de Acoso sexual establecidos en el Art. 165 del Código Penal, correspondientes al período de 1 de enero a 31 de marzo de 2022:
- Desagregados por mes, departamento, **municipio**, **sexo**, rango de edad.
- Nota: Favor enviar en Archivo Excel."
Periodo solicitado: Desde enero hasta marzo 2022.

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, se requirió la información al Departamento de Estadística de esta Fiscalía, el cual, en respuesta a dichos requerimientos, facilitó la información conforme la posee generada en sus registros, lo anterior, para el período del 01 de enero al 28 de febrero del 2022, aclarando que la información se procesa por mes del hecho y se entrega únicamente de los departamentos y demás categorías en que se encontraron datos; y siendo que la misma no se encuentra clasificada como reservada o confidencial, resulta procedente entregarla a la peticionaria.

Respecto a lo requerido y en lo que se refiere al mes de marzo de 2022, el Departamento de Estadística, ha comunicado, que las bases de datos del sistema automatizado están en proceso de actualización, por lo cual no se encuentran generados reportes estadísticos, esto de acuerdo a lo regulado en el art. 62 LAIP. Por lo que, conforme a dicha respuesta y con base al artículo 73 de la LAIP, es inexistente el reporte estadístico de la información requerida por la peticionaria. Con relación a lo anterior, es importante señalar que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en resolución definitiva de las quince horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, en expediente registrado con la referencia NUE-214-A-2016(CO), reconoce como causal que da lugar a la inexistencia de la información lo siguiente: "... que nunca se haya generado el documento respectivo..."

POR TANTO, con base a los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 y 73 LAIP, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese Inexistente** el reporte de datos estadísticos correspondiente a la información del mes de marzo de 2022, en virtud de los motivos expresados en la presente resolución.
- b) **Entréguese la información** en cuanto al periodo del 01 de enero al 28 de febrero por medio de archivo electrónico en formato Excel.

NOTIFÍQUESE.

Licda. Maricely Elisa Esquivel de Pereira
Oficial de Información.